

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN TÉCNICA DE LAS NECESIDADES DE LOS ARTISTAS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con la finalidad de justificar en el expediente de contratación la necesidad de contratar el presente servicio y las características de dicha contratación.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

La fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte es un centro de producción y recursos para agentes de la comunidad artística de todo Navarra, resultando necesario el servicio de producción de las actividades y atención técnica de las necesidades de los artistas que exponen sus obras en el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Asimismo, este servicio comprende el servicio de atención en el desarrollo de las actividades y eventos del Centro, incluye los servicios complementarios que puedan surgir de las necesidades de dichas actividades, tanto en el Centro como ocasionalmente en otras localizaciones y asistencia a usuarios en sus necesidades técnicas.

Por ser una institución pública con escasos medios económicos como para hacer frente a una plantilla mayor. Con este condicionante inicial, se plantea la licitación para cubrir las necesidades que tiene la fundación de producción y asistencia técnica a artistas y actividades del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

2. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de producción de las actividades y atención técnica de las necesidades de los artistas del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Las labores a realizar por el personal consisten en atender las necesidades de los artistas usuarios del Centro Huarte en horario de tarde y realizar la producción de los eventos de la programación del Centro Huarte.

El presente contrato no se divide en lotes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral de Contratos Públicos debido a que comprende prestaciones vinculadas en sí, las cuales por sus características inherentes no son posibles de diferenciar en unidades funcionales distintas. Son prestaciones únicas con relación de complementariedad destinadas a satisfacer una determinada necesidad, a saber: las necesidades de producción y asistencia técnica a artistas y actividades del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Asimismo, debido al valor estimado del contrato y su duración, se estima desaconsejable proceder a su división en lotes. Finalmente, su división conllevaría que varios operadores económicos realizasen la misma función y

labor conllevando problemas de unidad de criterio y forma en la comunicación y cara visible del Centro.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de contratación, en base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto permite que toda empresa interesada acceda a la información de la contratación, y en caso de cumplir con los requisitos de capacidad de obras y solvencia previstos en el Pliego regulador, pueda resultar adjudicataria al ofrecer la mejor oferta en términos de calidad-precio. Asimismo, se trata de un procedimiento ordinario en la contratación pública que permite garantizar la transparencia, concurrencia e igualdad y no discriminación de los operadores económicos que deseen participar en la licitación.

Debido al valor estimado del contrato por cuantía de 143.000€ (IVA excluido) no está sujeto a regulación armonizada.

4º. EXIGENCIA DE SOLVENCIA.

En lo referente a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica, señalar que estos criterios sirven para identificar la mejor selección de los potenciales operadores económicos que puedan ejecutar correctamente el contrato que se licita.

Por ello, los criterios de solvencia previstos en el Pliego regular de la contratación son los adecuados para garantizar que el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a tenga la solvencia precisa para asegurar la adecuada y correcta ejecución contractual. En concreto, dichos criterios son:

A) Solvencia económica:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante:

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida al periodo de un año en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, con un mínimo de 12.000 euros (IVA no incluido).

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

B) Solvencia técnica y profesional:

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, quien licite deberá disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. La Mesa de contratación podrá, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en períodos anteriores.

Señalar que las condiciones de solvencia seleccionadas son de las previstas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, resultando una solvencia necesaria que justificaría la capacidad técnica y económica de los licitadores para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se debe tener presente que la solvencia solicitada no es desproporcionada ni discriminatoria, permitiendo la participación de operadores económicos de pequeña y gran tamaño lo que favorece la competencia y el acceso a la contratación pública.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Criterios cualitativos	50 puntos
Criterios evaluables mediante fórmula	50 puntos

1.1. Criterios cualitativos. (Documentación a presentar en el sobre B).

Currículum Vitae <u>ciego</u>	Hasta 25 puntos
Propuesta de desarrollo de servicio	Hasta 25 puntos
TOTAL:	Hasta 50 puntos

1.1.1. Currículum Vitae ciegohasta 25 puntos

El CV deberá ser ciego, es decir, sin reflejar ningún tipo de dato personal que permita identificar a su propietario, ni sexo, ni nacionalidad ni edad. Se valorarán las aptitudes demostrables que aporten valor al servicio demandado.

Extensión máxima: 5 páginas

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Formaciones como cursos y otro tipo de titulaciones relacionadas con el objeto del contrato, tales como comunicación audiovisual, técnico de sonido, cursos de montaje de exposiciones, seguridad en el trabajo, trabajos en altura, etc.

En este apartado no se valorará la titulación en Artes ni el nivel de idiomas, ya que tienen su propio apartado.

- Conocimiento del uso de equipamiento y maquinaria relacionada con los laboratorios de producción del Centro tales como impresión gráfica, textil y audiovisual. El equipamiento existente en el Centro Huarte se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.centrohuarte.es/centro-de-produccion/laboratorios-de-produccion/>
- Experiencia previa en el sector de asistencia técnica y organización de actividades y eventos.

1.1.2. Propuesta de desarrollo de servicio hasta 25 puntos

Se valorará la claridad y concreción de la información aportada, con enfoque en la capacidad de la organización para dar la mejor respuesta posible a todo el alcance de los servicios requeridos y la particularidad del servicio. No indicar ningún dato personal que pueda identificar al licitador.

Extensión máxima: 15 páginas.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 30 puntos en los criterios cualitativos serán desechadas.

1.2. Criterios evaluables mediante fórmula. (Documentación a presentar en el sobre C).

1.2.1. Precio.....hasta 15 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando a cada uno de los precios la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \frac{P_{\text{mín}}}{P_i}$$

- P_i : Puntuación de la oferta i
- $P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima posible para el precio (ej. 40 puntos)
- $P_{\text{mín}}$: Precio más bajo ofertado
- P_i : Precio ofertado por el licitador i

1.2.2. Criterios sociales.....hasta 10 puntos.

Planes de formación continua y específica:

Los licitadores presentarán una oferta de número de horas de formación para el desarrollo de las actividades de mediación cultural. De acuerdo con la siguiente escala:

Cada hora de formación se puntúa con 0.25 puntos.

Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas, la persona adjudataria deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, en el que se indique el contenido de la formación, su duración y relación nominal de personas asistentes.

1.2.3. Titulación de la persona que va a desarrollar el serviciohasta 15 puntos

Formación reglada en Artes o cualquier otra formación en el campo artístico. Los usuarios del centro son artistas en gran parte y la formación en este campo favorece y garantiza la atención y la asistencia a los artistas. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

- Grado superior.....2.5 puntos
- Grado universitario..... 7.5 puntos
- Master.....5 puntos

En cualquier caso, será imprescindible adjuntar copia como justificante de la titulación o formación para obtener la puntuación. En caso de tratarse de una titulación equivalente será necesario un documento oficial en el que se muestre la equivalencia.

No adjuntar la documentación completa será equivalente a no justificar estar en posesión de la certificación, y la puntuación será 0 puntos.

1.2.4. Conocimientos de idiomashasta 10 puntos

El conocimiento de idiomas facilita la comunicación con los usuarios del Centro, puesto que tienen diferentes procedencias.

Además, el euskera es doblemente valorable porque es lengua oficial de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y es importante ofrecer ese servicio al público.

En base a ello, se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

- Titulación mínima oficial B2 (o equivalente) de euskera5 puntos
- Titulación mínima oficial B2 (o equivalente) de inglés.....2,5 puntos
- Titulación mínima oficial B2 (o equivalente) de francés.....2,5 puntos

En cualquier caso, será imprescindible adjuntar copia como justificante de la titulación para obtener la puntuación. En caso de tratarse de una titulación equivalente a la otorgada por la Escuela Oficial de Idiomas será necesario un documento en el que se muestre la equivalencia.

No adjuntar la documentación completa será equivalente a no justificar estar en posesión de la certificación, y la puntuación será 0 puntos.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 25 puntos en los criterios evaluables mediante formula serán desechadas.

Sobre C. "Documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas".

Será objeto de cuantificación mediante fórmulas:

Descripción	Puntuaciones
Precio	Hasta 15 puntos
Criterios sociales	Hasta 10 puntos
Titulación	Hasta 15 puntos
Conocimiento de idioma	Hasta 10 puntos
TOTAL:	Hasta 50 puntos

Los criterios de adjudicación fijados respetan los principios de proporcionalidad y concurrencia competitiva que informan en todo procedimiento de contratación pública,

no resultando discriminatorios ni lesivos para las empresas. Asimismo, permiten valorar las ofertas presentadas en términos de calidad-precio. En particular, es de resaltar la valoración de la oferta técnica por una puntuación que dota de importancia al modo y forma que los licitadores oferten para la ejecución del contrato. En lo referente al precio, se adecua una puntuación que estimule una adecuada oferta económica, si bien, intentando que las ofertas económicas no sean demasiado bajas al fijar un límite para su consideración como oferta anormal del 10%.

Es destacable el criterio idiomas, puesto que, en el Centro Huarte se fomenta el bilingüismo según la normativa navarra y el equiparable trato en todas las comunicaciones del Centro en el uso del castellano y el euskera.

En el Centro Huarte apostamos por pensar en los cuidados como un trabajo con el que todos los individuos estamos comprometidos. De la misma manera, buscamos colaborar con empresas y entidades que respeten y pongan en el centro esas necesidades que tenemos todas las personas y que reconozcan esas necesidades personales, de ahí que se decida incorporar criterios sociales que peritan la formación de las personas trabajadoras y su mejora en la cualificación, capacidad y experiencia que redundan en la ejecución del contrato. Aspecto este que, ante un contrato donde el personal tiene un importante peso, sean criterios de adjudicación con relevancia e incidencia en la ejecución del contrato.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el entendimiento de que la contratación pública se concibe como un instrumento para favorecer las políticas sociales, laborales y de protección del medio ambiente, en base a los objetivos y consideraciones expuestas en la Directiva 2014/24/UE de contratos del sector público. En la presente contratación se prevé como condición especial de ejecución por aplicación del artículo 66 y 106 de la Ley Foral de Contratos Públicos la adopción de medidas que reduzcan la siniestralidad laboral.

En la ejecución del contrato se le requerirá al adjudicatario la certificación, acreditación y comprobación mediante cualquier medio válido que cumple con dicha condición especial de ejecución, puesto que, en caso contrario, se le impondrá penalidades de hasta el 20 por ciento del importe de adjudicación o, incluso, adoptar la resolución del contrato.

7- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

A) El valor estimado del contrato, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos, asciende a la cuantía de 143.000 € IVA no incluido.

En este importe se incluyen:

Valor estimado	143.000€ (IVA excluido)
Presupuesto del contrato (12 meses)	28.600€ (IVA excluido)
Posibles modificaciones 10%	2.860€ (IVA excluido)
Posibles prórrogas (4x12meses)	114.400 € (IVA excluido)

B) El presupuesto de contratación asciende a 28.600€ (IVA no incluido) y a la cantidad de 34.606 € (IVA incluido).

El precio del contrato se fija por modalidad de precio/hora.

Descripción del Servicio	Horas estimadas anuales	Precio máximo hora (sin IVA)	Importe máximo Anual
Laborables de lunes a viernes	1.300	22€	28.600€

Costes directos	-
Costes indirectos	-
Gastos generales	26.000
Beneficio industrial (10%)	2.600
Total IVA excluido	28.600€
IVA 21%	6.006€
Total IVA incluido	34.606€

En Huarte, a 03 de junio de 2025.

Fdo.: